

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDSJM

San Juan de Miraflores, 11 de setiembre de 2019

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN DE JUAN DE MIRAFLORES

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 034-2019- GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 407-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 238-2019-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tal tienen autonomía económica política y administrativa en asuntos de su competencia, concordado por lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, el artículo 19° de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la propuesta y demás documentación vinculada a la formulación del presupuesto del Pliego se tramitará sirviéndose de los medios informáticos que para tal efecto el Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición de las Entidades, fijando la Dirección Nacional del Presupuesto Público los procedimientos y plazos para su presentación y sustentación.

Que, además, conforme al artículo 22° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto Público, incluido el presupuesto de las Entidades de los tres niveles de gobierno debidamente registrado en el aplicativo web denominado “Módulo de Programación Multianual” y presentado a sus respectivas entidades superiores, es consolidado y preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto Público, para su aprobación por el Congreso de la República mediante una Ley Anual de Presupuesto Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, fue realizado en concordancia a la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que, la información relacionada a la programación y formulación presupuestaria correspondiente al año fiscal 2019, ha sido registrado en el aplicativo web denominado “Módulo de Programación Multianual” del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual contenía la estimación del Presupuesto en el Rubro 07 FONCOMUN por el monto de S/13.918,608.00 de los cuales fueron distribuidos el 85% para gastos corrientes y el 15% a gasto de capital. Seguidamente la información del PIA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores 2019 ha sido presentando a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante oficio N° 023-2018-GPP/MDSJM de fecha 20.07.2018.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 de diciembre del 2018, mediante el cual, entre otras cosas, aprueba la distribución del porcentaje del FONCOMUN de esta comuna, correspondiendo el 30% para gastos corrientes y el 70% para gasto de capital; el cual incluye la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ascendente a la suma S/80'509,286.00;

Que, el Presupuesto Público para el año fiscal 2019 se aprobó mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2018, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el año 2019, distribuido por Fuente de Financiamiento y Genéricas de Gasto conforme a lo registrado y enviado a través del aplicativo denominado “Módulo de Programación Multianual”;

Que, mediante Oficio N° 1239-2019-EF/50.07 de fecha 07 de junio 2019, la Dirección General de Presupuesto Público de Ministerio de Economía y Finanzas reporta observaciones referida a la incongruencia de información entre el Portal de Transparencia Económica y el Acuerdo de Concejo N° 073-2018-MSJM que aprobó, entre otras cosas, la distribución del Fondo de Compensación Municipal –FONCOMUN para el año fiscal 2019;

Que, por consiguiente, mediante Informe N° 0238-2019- GPP/GM/MDSJM de fecha 15 de agosto del 2019. la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta del estado situacional de la distribución porcentual del FONCOMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2019 contenido en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF y el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2019, por ende, solicita la modificación de los artículos primero y tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 diciembre del 2018, y modificación de la Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDJSM de fecha 26 de diciembre de 2018; con la finalidad de contar con un Instrumento de Gestión consistente que permita facilitar el seguimiento y monitoreo a la ejecución presupuestal, por ende, el de la ejecución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal correspondiente al presupuesto institucional del año fiscal 2019.

Que, mediante Informe N° 407-2019-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la propuesta de modificación del Artículo Primero y Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM conforme a la Propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como propone se modifique la Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDSJM de fecha 26 de diciembre de 2018, por el cual se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura ascendente a la suma de S/ 80'509,286.00 (Ochenta millones quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis con 00/100) para el periodo 2019;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establece el Artículo 9° numeral 1 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 diciembre del 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: APROBAR la distribución del porcentaje de las transferencias recibidas por FONCOMUN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 con el siguiente detalle:

GENERICA DE GASTO	EN SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	11,830,817.00	85%
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4,727,342.00	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1,311,311.00	
2.3 Bienes y Servicios	5,792,164.00	
GASTOS DE CAPITAL	2,087,791.00	15%
2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	2,087,791.00	
TOTAL	13,918,608.00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 diciembre del 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Tercero: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA DE GASTO	RUBROS DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	00 Recursos Ordinarios	07 Fondo de Compesación Municipal	08 Impuestos Municipales	09 Recursos Directamente Recaudados	18 Canon, Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	4,727,342.00	4,900,837.00	3,728,093.00	0.00	13,356,272.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	6,557,130.00	1,311,311.00	300,000.00	120,000.00	0.00	8,288,441.00
2.3 Bienes y Servicios	0.00	5,792,164.00	17,021,635.00	25,824,178.00	129,145.00	48,767,122.00
2.4 Donaciones y Transferencias	3,617,470.00	0.00	39,000.00	0.00	0.00	3,656,470.00
2.5 Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	1,319,000.00	0.00	1,319,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	0.00	2,087,791.00	2,050,000.00	249,780.00	193,718.00	4,581,289.00
2.8 Servicio de la Deuda Pública.	0.00	0.00	540,692.00	0.00	0.00	540,692.00
TOTAL	10,174,600.00	13,918,608.00	24,852,164.00	31,241,051.00	322,863.00	80,509,286.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Municipal la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDSJM de fecha 26 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y a la SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, en lo que sea de su competencia, su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia del presente Acuerdo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
ABOG. MANUELA ALCANTARA RENGIFO
SECRETARIO GENERAL(E)
REG. CAL. N° 49273



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA